

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021), ingresa al Despacho el presente Proceso Ordinario N°. 2017-0102, informando que obra escrito de contestación de la demanda de la Litis consorte **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS LA CONFIANZA S.A.** Cabe anotar que el proceso fue afectado por la suspensión de términos establecidos en los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, Nos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 Y PCSJA20-11567, PCSJA20-11622.

(Original firmado)
NORBIEY MUÑOZ JARA
Secretario Ad Hoc.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D. C., Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva a la abogada MARTHA CECILIA CRUZ ALVAREZ, identificada con C.c. N°. 51.644.144 y T.P. N°. 66.590 del C. S. de la J., como apoderada especial de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA**, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (fl.412).

Ahora bien, revisada la contestación de la demanda presentada por la Litis consorte necesaria **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA**, atendiendo a que cumplen lo establecido en el artículo 31 del CPTSS, se dispone **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de la pasiva.

En consecuencias, como se encuentra trabada la relación jurídica procesal, el Despacho CITA a las partes a la continuación de la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS**, que se llevará a cabo el día **–Jueves ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana (9:00AM)** de conformidad con lo preceptuado en los artículos 77 y 80 del CPTSS, en concordancia con lo previsto en la Ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **“Unirse a reunión de Microsoft Teams”**

Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 15 de febrero de 2021.

Por ESTADO N° **012** de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario ad hoc